

ALGARROBO, DECRETO N° P 2 4 DIC 2020 2 6 6 7 MAT: Dispone termino de relación laboral de docente titular, doña Marisol del Carmen Velarde Bustos.



VISTOS:

- 1. Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- Decreto Supremo N° 453 de fecha 03.09.1992, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
- 4. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 2.132 de fecha 04.05.2015; Nombra en calidad de titular a doña Marisol del Carmen Velarde Bustos, a contar del día 01 de marzo de 2015, correspondiente a 44 horas cronológicas semanales.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 3.028 de fecha 17.05.2018; Establece vía de financiamiento a doña Marisol del Carmen Velarde Bustos.
- 9. Decreto Alcaldicio N° 0165 de fecha 17.01.2019; Establece vía de financiamiento a doña Marisol del Carmen Velarde Bustos.
- 10. Decreto Alcaldicio N° 0746 de fecha 26.02.2020; Establece vía de financiamiento a doña Marisol del Carmen Velarde Bustos.
- 11. Decreto Alcaldicio N° 2.134 de fecha 30.10.2020; Fusiónense los Establecimientos Educacionales que indica y con los efectos que señala.
- **12.** Decreto Alcaldicio N° **2.956** de fecha **30.12.2020**; Establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
- 13. Memorándum N° 98 de fecha 07.12.2020, del Director del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, don Waldo González Pérez.
- **14.** D.A. N° **1.970** de fecha **22.12.2020**, que Aprueba Presupuesto y PADEM año 2021 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1970 de fecha 22.12.2020, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. Que, mediante memorándum N° 98 de fecha 07.12.2020, del Director del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, don Waldo González Pérez, remite antecedentes en relación al proceso de desvinculación para el año escolar 2021.

III. Que, mediante decreto Alcaldicio N° 2.132 de fecha 04.05.2015, fue nombrada en calidad de titular, para desempeñar funciones como Profesora de Matemáticas, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, en el Establecimiento Educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo.

IV. Que, mediante decreto Alcaldicio N° 3.028 de fecha 17.05.2018, se establece vía de financiamiento a docente titular, quien se desempeñaba como Profesora de Matemáticas, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, en el Establecimiento Educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo.

V. Que, mediante decreto Alcaldicio N° 0165 de fecha 17.01.2019, se establece vía de financiamiento a docente titular, quien se desempeñaba como Profesora de Matemáticas, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, en el Establecimiento Educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo.

VI. Que, mediante decreto Alcaldicio N° 0746 de fecha 26.02.2020, se establece vía de financiamiento a docente titular, quien se desempeñaba como Profesora de Matemáticas, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, en el Establecimiento Educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo.

VII. Que, mediante Decreto alcaldicio N° 2.134 de fecha 30.10.2020 se Fusionan los Establecimientos Educacionales que indica y con los efectos que se señala

VIII. La Dotación puede variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes, al objeto de maximizar los recursos humanos y fináncieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.

IX. Dictamen 85.700 de fecha 28.11.2016 de Contraloría General de la República. En virtud de la reorganización y conforme a lo prescrito en la Ley 19.070, y lo señalado en el Articulo 22 N° "4 Fusión de establecimientos" y "5 Reorganización de la entidad" de la Ley antes descrita, en concordancia particularmente con lo establecido en el considerando N° I del presente Decreto Alcaldicio (PADEM).

2 4 DIC 2020 2 6 6 7





X. Por lo anterior, y en especial énfasis al memorándum N° 98 de fecha 07.12.2020, del Director del Establecimiento, que consiste en prescindir de los servicios de la docente Velarde Bustos, por ajuste de las horas (sobredotación por fusión de establecimientos) e incumplimiento de sus obligaciones docentes, cosa por la cual, se ve reflejado en los informes realizados por el equipo directivo del establecimiento educacional. Se adjuntan documentos del Equipo directivo del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, donde señalan sus faltas a las responsabilidades profesionales administrativas durante el año escolar 2020, además de entrevistas al docente de fecha Agosto del 2020 y Noviembre del 2020 y emails del Equipo Directivo hacia la docente.

XI. Por lo anteriormente señalado y considerando la titularidad de 44 horas cronológicas semanales, de la Sra. Velarde Bustos, se suprimirán las mismas, haciéndose aplicable al Articulo 22 N° "4" y N° "5" de la Ley 19.070, y sus modificaciones, se pagará indemnización de acuerdo con la última renta devengada por los años de servicios del docente.

DECRETO:

I. Dispóngase término de relación laboral de la titular Sra. Marisol del Carmen Velarde Bustos, cedula de identidad N°, atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el <u>CONSIDERANDO</u> de la presente resolución alcaldicia, que motivan el presente acto administrativo, lo que en definitiva hacen prescindir de los servicios de la funcionaria en comento, la cual prestara servicios hasta el 28 de febrero de 2021.

II. Notifíquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien la subroque en forma personal o por carta certificada al domicilio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

ALCALDE

MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS SECRETARIA MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FÉ

TOAD DA

JLYM/MGB/U.C/EAAG/byba. -I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DISTRIBUCION: Contraloría Regional Valparaiso UNIDAD DE CONTROL (3) DAEM. de Algarrobo (1)- Interesada (1) 8 ENH 202 - Archivo Municipal. ILUSTRE MUNICIPALIDAD ENE DE ALGARROBO OBSERVACIÓN Nº CC

SECRETARÍA MUNICIPAL

ABOGHOO NO BE